

Santiago, 12 de diciembre de 2024

ENGIE N°279/2024

Señor
Ernesto Huber J.
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional
PRESENTE

Asunto: Solicitud de Inicio del Proceso de Conexión (SIPC) para el Proyecto "PV Libélula" (NUP 1966)

De nuestra consideración,

En atención a lo establecido en el Artículo 7 del Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", mi representada solicita el inicio del proceso de conexión para el proyecto **NUP 1966 PV Libélula**, ubicado en la comuna de Colina, en la Región Metropolitana.

En el Formulario "Solicitud Inicio Proceso Conexión (SIPC) o Modificación Relevante (MR)" se adjuntan los antecedentes solicitados en el mencionado Artículo.

El proyecto consiste en la construcción y operación de un parque solar de 139,7 MW y su sistema de transmisión compuesto por la Subestación elevadora Libélula 33/220kV, una línea de transmisión 1x220kV Elevadora Libélula – El Manzano de longitud 16 km aproximadamente, y la conexión a la subestación El Manzano (STM) de 220kV (Dedicada) y de propiedad de Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.

Finalmente, cabe señalar que este proyecto fue Declarado en Construcción por la CNE en la Resolución Exenta N°627 de fecha 25 de noviembre de 2024, la cual se adjunta a esta comunicación.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,



Pablo Jorquera Riquelme
Encargado Titular
ENGIE Energía Chile S.A.